



Resolución Jefatural N° 00030-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 10 de febrero de 2025

VISTOS:

Memorando N° 0024-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 04 de febrero 2025 de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 00695-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST de fecha 10 de febrero del 2025 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT), a través del Informe N° 004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/. 17,444.00 (Diez siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), Al personal responsable designado en el numeral 2.6 del informe en mención; para iniciar el trámite de los gastos a

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



efectuarse en la actividad de “Sensibilización a Productores Agrarios para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario”

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse al CCP N° 195-2025, el cual se encuentra detallado en el cuadro 02, del informe N° 004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, a fin que se inicie el trámite respectivo.

CUADRO N°2

SENSIBILIZACION A PRODUCTORES AGRARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO PARA USO AGRARIO

CCP 195	FEBRERO - MARZO 2025					
SEC/FUN 089	UGZ CHICLAYO	UGZ TRUJILLO	SEDE CENTRAL	UGZ HUANCAYO	UGZ AREQUIPA	UGZ CUSCO
ESPECIFICA						
2.3.1.5.1.2 MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	1,220.00	1,220.00	1,220.00	1,220.00	1,220.00	1,220.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	610.00	610.00	611.00	610.00	611.00	610.00
2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	770.00	770.00	768.00	770.00	768.00	770.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	308.00	308.00	307.00	308.00	307.00	308.00
TOTAL	2,908.00	2,908.00	2,906.00	2,908.00	2,906.00	2,908.00

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del encargado de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Unidad Funcional de Tesorería y Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto de **S/. 17,444.00 (Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)** al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGCAT de acuerdo al cuadro N° 3, se indica a continuación:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



CUADRO N°3

PERSONAL RESPONSABLE	GUSTAVO ROMAN MEZA	CESAR FERNANDO CARRANZA VITTERI	JULIO RICARDO DIOSES TAVARA	CHARO QUISPE TITO	JOSE DOMINGO ALLASI VELEZ	MARIO PIZARRRO HUAMAN
DNI	42078076	17860858	02653606	40934240	29471648	24389018
CARGO	Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	Especialista en Asistencia Técnica	Profesional en capacitación en operación y mantenimiento a OUAS	Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	Especialista en Buenas Prácticas

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, y a los encargos de la Unidad Funcional de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES